



MUNICIPALIDAD DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2021-MDB

Breña, 23 de julio de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 156-2021-SGJECD-GDH/MDB de fecha de 07 de julio de 2021 de la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 117-2021-GDH/MDB de fecha 08 de julio de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 321-2021-GAJ-MDB de fecha 09 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 01-2021-CCD-CM-MDB de fecha 20 de julio de 2021 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, la 14° Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de julio de 2021; todos los actuados respecto de la "Solicitud que propone la Condecoración con la Medalla del Sol Radiante al Templo Basílica María Auxiliadora", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 440-2015/MDB-CBD, reglamenta el otorgamiento de las condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Breña, estableciendo las características generales de las referidas condecoraciones, así como las reglas protocolares para su entrega;

Que, el artículo 4° de la citada Ordenanza, establece que la Medalla del Sol Radiante de Breña, es la máxima condecoración que otorga la Municipalidad Distrital de Breña, se concede a las autoridades del país y/o del extranjero, y a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, que trascienden por sus grandes obras y/o acciones. Excepcionalmente se concederá a símbolos Religiosos como el Señor de los Milagros, San Juan de Bosco, Virgen María Auxiliadora;

Que, el artículo 8° de la citada Ordenanza, establece que la Condecoración con la Medalla del Sol Radiante de Breña, la Medalla Cívica y las Llaves de la Ciudad, serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, con base a la propuesta que eleve la Comisión de Condecoraciones y Distinciones;

Que, mediante Informe N° 156-2021-SGJECD-GDH/MDB de fecha 07 de julio de 2021 la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, propone se otorgue la Condecoración con la Medalla del Sol Radiante al Templo Basílica María Auxiliadora por haber sido nombrado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con Resolución Viceministerial N° 000098-2021-VMPCIC de fecha 28 de abril del presente y además por haber obtenido el Escudo Azul de la UNESCO;

Que, mediante Informe N° 117-2021-GDH/MDB de fecha 08 de julio de 2021 la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que la Basílica María Auxiliadora de Lima es el principal templo de Congregación Salesiana del Perú, y posee un valor religioso por ser el recinto desde donde se ha irradiado a la ciudad de Lima y al resto del Perú la devoción a la Virgen María en su advocación auxiliadora de los cristianos, y como tal, desde hace un siglo, es el punto de llegada y partida de la Procesión de María



MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Auxiliadora; asimismo, posee un valor social al ser parte de la identidad del Distrito de Breña estando reconocido como tal en su escudo oficial por lo que propone considerar la condecoración con la Medalla del Sol Radiante al Templo Basílica María Auxiliadora, ubicado en el Distrito de Breña por ser mayor reconocimiento social a la contribución cultural, artística, arquitectónica y espiritual para la comunidad Breñense;

Que, mediante Informe N° 321-2021-GAJ-MDB de fecha 09 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable que se otorgue la Condecoración con la Medalla del Sol Radiante al Templo Basílica María Auxiliadora;

Que, mediante Dictamen N° 01-2021-CCD-CM-MDB de fecha 20 de julio de 2021 la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, propone y recomienda se otorgue la Condecoración con la Medalla del Sol Radiante al Templo Basílica María Auxiliadora;

Que, estando al Acta de la 14° Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Municipal emitieron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR, con la “**MEDALLA DEL SOL RADIANTE DE BREÑA**” al **TEMPLO BASILICA MARIA AUXILIADORA**, ubicado en el Distrito de Breña.


ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y demás instancias respectivas de la Municipalidad Distrital de Breña, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www. munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JOSE DALTÓN LI BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

